

UNAJ

Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 877-2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 13 de octubre de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000218-2026-UNAJ/OGC, de fecha 17 de setiembre de 2026; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 07 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 000218-2026-UNAJ/OGC, de fecha 17 de setiembre de 2026, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa sobre el desarrollo de la capacitación denominada "ISO 21001:2025: Acciones para su Implementación en la Universidad Nacional de Juliaca", organizada por la Oficina de Gestión de la Calidad, la cual se llevó a cabo el día 16 de setiembre de 2026, por estas consideraciones solicita el reconocimiento y agradecimiento a la M.Sc. Marina Cutipa Lima, Especialista en Derecho Administrativo y Gestión Pública, por su destacada participación, así como por su valioso aporte al fortalecimiento de los conocimientos y competencias de la comunidad universitaria en materia de gestión de la calidad y la ISO 21001:2025;

Que la UNAJ tiene como política institucional reconocer y felicitar a las personas, que contribuyan al logro de objetivos institucionales, es por ello que corresponde otorgar el RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL a la M.Sc. Marina Cutipa Lima, Especialista en Derecho Administrativo y Gestión Pública, por su destacada participación, así como por su valioso aporte al fortalecimiento de los conocimientos y competencias de la comunidad universitaria en materia de gestión de la calidad y la ISO 21001:2025;

Que, el Pleno del Consejo Universitario de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de octubre de 2026, acordó POR UNANIMIDAD: **EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL** a la M.Sc. Marina Cutipa Lima, Especialista en Derecho Administrativo y Gestión Pública, por su destacada participación y su valioso aporte al fortalecimiento de los conocimientos y competencias de la comunidad universitaria en materia de Gestión de la Calidad y la ISO 21001:2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL a la M.Sc. Marina Cutipa Lima, Especialista en Derecho Administrativo y Gestión Pública, por su destacada participación y su valioso aporte al fortalecimiento de los conocimientos y competencias de la comunidad universitaria en materia de Gestión de la Calidad y la ISO 21001:2025.

Artículo Segundo.- DISPONER la notificación a la Oficina de Gestión de la Calidad, para que, por su intermedio, dé traslado de la presente a la M.Sc. Marina Cutipa Lima.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA